



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC:0001869/2015

Córdoba, 23 MAY 2016

VISTO

El pedido efectuado por la Secretaría de Extensión, para la contratación del Lic. Carlos Alberto Habif - DNI 22219556, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, en el sentido que se han elaborado los informes del área Económica- Financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad.

Que los servicios han sido efectivamente prestados por la profesional,

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, un reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Reconocer al Lic. Carlos Alberto Habif DNI 22219556 los servicios prestados el día 9 de Abril de 2016 y declarar de legítimo abono la suma equivalente al 100% del 70 % del monto que se recaude efectivamente en conceptos de aranceles, previa deducción del 5% correspondientes a la contribución Ordenanza N° 4/1995 y de los gastos generados por la realización de la actividad, quedando el 30% restante para la Facultad de Psicología integrando sus Recursos Propios, disponiendo en consecuencia la liquidación y el pago por los servicios prestados como responsable académico de la Jornada: "La esclavitud efectiva y cognitiva. El sometimiento al otro. Ejemplificación clínica y tipos de intervenciones terapéuticas".

SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



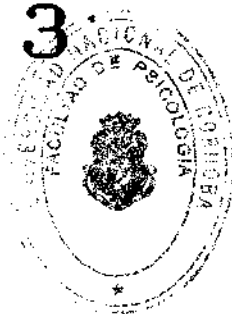
EXP-UNC:0001869/2015

Artículo 2º: Imputar la presente erogación a los recursos propios generados por la actividad.

Artículo 3º: Protocolícese, publíquese, comuníquese y pase a Oficina de Contratos.-

RESOLUCIÓN N°: 873

DR. SILVIA PAXOTE
Secretaria de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.



DR. DIANA TURBELLINI
SECRETARIA
FACULTAD DE PSICOLOGIA